

Rafaela, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 275.519/7 - Fichero N.º 74 - Tomo N.º 2; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la Secretaría de Desarrollo Humano requiere de un inmueble será destinado al funcionamiento de una Oficina de Asistencia, cuya función principal consistirá en el almacenamiento de mercaderías, materiales de construcción, colchones, frazadas, zapatillas, útiles escolares y otros elementos de la dependencia municipal referida.

Que considerando el valor presupuestado, el cual surge de ponderar los precios de locación mercado y de conformidad con la normativa vigente son la materia, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública a efectos de contratar la locación de un inmueble acorde al destino indicado previamente; y que reúna las siguientes condiciones: ventilación, luminosidad, humedad controlada y fácil acceso para vehículos de transporte.

Que dicho plazo se extenderá a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de Febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse al Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme a lo previsto en el presupuesto 2021.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria correspondiente.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

<u>Art. 1.°).-</u> Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II respectivamente, se adjuntan y forman parte integrante del presente.

Art. 2.°).- Llámese a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble que será destinado al funcionamiento de un Depósito de mercaderías, materiales de construcción, colchones, frazadas, zapatillas, útiles escolares y otros elementos de la Secretaría de Desarrollo Humano, la cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I y II y supletoriamente en todos los aspectos no contemplados expresamente; serán de aplicación las disposiciones de las Ordenanzas Municipales N° 2026 y sus modificatorias y Decreto – Ordenanza N.° 3090, en su parte pertinente.

Art. 3.°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación de la locación del inmueble, objeto de la licitación, asciende a la suma de *Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil (\$3.120.000.-)*, monto que resulta del precio locativo a abonarse en el término de DOS (2) Años, con opción a renovación por Un (1) año más. El pago de los alquileres se realizará en forma mensual.

El Sellado Municipal asciende a la suma de: Pesos Mil Quinientos Sesenta (\$1.560.-)

El Valor del Pliego se fija en la suma de: Pesos Mil Quinientos Sesenta (\$1.560.-)

Art. 4.°).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.º 8 – 2.º piso – Rafaela), en días hábiles y dentro del horario de atención al público; hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.°).- OFERTAS: Las propuestas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Comp`ras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.º 8 – 2.º piso – Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de las ofertas, en sobre cerrado, sin leyendas o escritos externos que permitan identificar al oferente con la siguiente inscripción: LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO PARA DEPÓSITO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO – Decreto N.º 51.440 – DIRECCIÓN DE COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Moreno N.º 8 – 2.300 – RAFAELA (Provincia de Santa Fe).

A A

Municipalidad de Rafaela Intendencia



Art. 6.º).- APERTURAS DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en calle Moreno Nº 8 de dicha localidad, el 14 de Abril de 2021 a las Nueve (9:00) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 7.°).- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 8.º).- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.9.1.20.11.1/2 - Alquileres, y al Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Art. 9.º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano.

Art. 10.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Magienda

y Finanzas

Téc MYRIAM MABEL VILLAFAÑE Secretaria de Desarrollo Humano

CASTELLANO UIS ALPERTO Arq. Intentiente Municipal

DAD OLL

Municipalidad de Rafaela

Intendencia



ANEXOI

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble que será destinado al funcionamiento de un Depósito de mercaderías, materiales de construcción, colchones, frazadas, zapatillas, útiles escolares y otros elementos de la Secretaría de Desarrollo Humano, la cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, su Anexo II y supletoriamente en todos los aspectos no contemplados expresamente, serán de aplicación las disposiciones de las Ordenanzas Municipales Nº 2026 y sus modificatorios y Decreto – Ordenanza N.º 3090, en su parte pertinente.

Art. 2.°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.°).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones.
- c) Pliego de especificaciones técnicas.
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras y Almacenes de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.º 8 – 2.º piso – Rafaela), en días hábiles y dentro del horario de atención al público; hsta el día y hora fijados para la apertura de sobres.-

Art. 5.°).- OFERTAS: Las propuestas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N.° 8 – 2.º piso – Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y la hora fijados para el acto de apertura de las ofertas, en sobre cerrado, sin leyendas o escritos externos que permitan identificar al oferente con la siguiente inscripción: LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO PARA DEPÓSITO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO – Decreto N.° 51.440 – DIRECCIÓN DE COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Moreno N° 8 – 2300 – RAFAELA (Provincia de Santa Fe).

Art. 6.°).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTARSE: Los oferentes deberán presentar, dentro del sobre, la siguiente documentación:

- a)- Recibo o comprobante oficial, en original del pago del Pliego por Pesos Mil Quinientos Sesenta (\$1560.-)
- b)- Recibo o comprobante oficial, en original, que acredite el pago del Sellado por Pesos Mil Quinientos Sesenta (\$1560.-).
- c)- Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d)- Indicar domicilio real y legal en la ciudad de Rafaela.
- e)- En caso de ser una sociedad legalmente constituída se acompañará fotocopia del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Autoridad Judicial o Notarial.
- f)- Fotocopia certificada del Título de Propiedad, entendiendo por tal la escritura pública del inmueble que se ofrece en locación.
- g)- La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h)- La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i)- Detalle de lo que cotiza indicando dimensiones, superficie, ubicación y cualquier otro elemento de juicio que sirva y para el estudio de la propuesta.
- j)- La propuesta firmada por el oferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente. En caso de que el proponente no fuera el titular del inmueble, deberá acreditar su representación mediante presentación del poder otorgado en legal forma.
- k)- El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza Nº 2.026 y sus modificatorias.
- 1)- Presentar en el sobre, Pliego sellado y firmado, en todas sus fojas, por el proponente.
- m)- Carpeta Empresa y libre deuda expendido por la Oficina de Libre Deuda de la Municipalidad de Rafaela.
- n)- Constancia de libre deuda expendida por Juzgado Municipal de Faltas Bv. Santa Fe Nº 2112 Rafaela.
- o)- Nota con carácter de declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial ni inhibitorio ni inhabilitado de disponer sus bienes.
- p)- Garantía de la Propuesta: Constituída por el uno (1%) por ciento del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se concurse, pudiendo ser formalizado mediante:
- 1) Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA a la orden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito de garantía).
- 2) Título de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, en original.
 - 3) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Municipalidad. Conjuntamente con la propuesta,

M

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

presentará elcrédito que afecta con la debida certificación de la Contaduría de la Nación, en original.

4) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa y llanamente pagadora, en original.

5) Fianza mediante póliza de seguro extendida por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguro de la Nación, en original.

La no presentación de los incisos a), b), c), i), j) y p) serán causal de rechazo en el mismo acto de apertura. El resto de la documentación exigida en el presente artículo deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de aperturas de las propuestas, sin necesidad de notificación por parte del Municipio. Si transcurrido dicho plazo de omisión no ha sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 7.°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

a)- Las características del inmueble que se ofrece en locación, indicando su ubicación, metros lineales de sus costados y metros cuadrados de superficie. El inmueble deberá contar con las especificaciones del Anexo II.-

b)- La cotización del alquiler mensual del inmueble, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.

c)- La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, como así también los que pesan sobre el inmueble ofrecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.º del presente.-

d)- Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e)- Los oferentes deberán especificar la fecha en que proponen entregar en locación el inmueble, la que deberá ser dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato.

Art. 8.º).- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 9.°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación de la locación del inmueble, objeto de la licitación, asciende a la suma de *Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil (\$3.120.000.-)*, monto que resulta del precio locativo a abonarse en el término de DOS (2) Años, con opción a renovación por Un (1) año más. El pago de los alquileres se realizará en forma mensual.

Art. 10.º).- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 11.°).- INSPECCIÓN: Los oferentes deberán permitir que durante el plazo de mantenimiento de oferta, la Municipalidad de Rafaela realice todas las revisaciones que consideren necesarias sobre los inmuebles que se ofrecen.-

Déjese aclarado que se procederá al rechazo de las ofertas pertenecientes a aquellos proponentes que no den cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Art. 12.°).- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas el día 14 de Abril de 2021 a las 9:00 hora, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultara feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustada estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 13.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 14.°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.



Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Art. 15.°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará la locación del inmueble que se licita a quienes coticen el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del precio, con otras como por ejemplo: mejor calidad del inmueble, mejor ubicación, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente al destino para el cual se licita.-

Art. 16.°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas se llamará a los proponentes que hubieran igualado sus ofertas, para una mejora de precios por el sobre cerrado. Si aún así subsistiera el empate se resolverá en favor de aquel, cuya propuesta sea la que mejor sirva a los fines de esta licitación, a criterio de la Municipalidad.

Los proponentes que sean invitados a mejorar sus ofertas serán notificados con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la mejora de precios.

Las ofertas seleccionadas quedarán automáticamente prorrogadas por un plazo de 30 días corridos contados a partir del vencimiento del plazo fijado en el art. 10°) del presente Decreto.

Art. 17.º).- ADJUDICACIÓN: El oferente a quien se le adjudique la locación del inmueble, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el Decreto de Adjudicación conforme a lo preceptuado por la Ordenanza Nº 2535, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.-

Art. 18.°).- GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá constituir como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al 5% de la oferta adjudicada.
La misma podrá ser formalizada en alguna de las siguientes formas:

- 1- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela
- 2- Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
- 3- Póliza de seguro de caución extendida por Compañía de Seguros, reconocida por la Superintendencia de Seguros.
- Art. 19.°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.
- Art. 20.°).- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.
- Art. 21.°).- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Vencido el plazo establecido en la presentación de la oferta, para dar posesión del inmueble en locación, sin que ésta se hubiera concretado, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo dictar el Departamento.
- Art. 22.°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.
- Art. 23.°). FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago:
- a) Mensual, incluidos los impuestos y servicios.
- b) Mensual, incluidos impuestos, excepto energía eléctrica, agua y teléfono, que estarán a cargo del municipio.
- c) Mensual con impuestos a cargo del propietario.
- d) Cualquier otra alternativa propuesta por el oferente.

En cada caso, cualquiera sea la opción, deberán especificarse las fechas de pago de los alquileres y si los mismos se realizarán por mes adelantado o por mes vencido.

Art. 24.°). - PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE: El bien deberá entregarse en locación a la Municipalidad, en el plazo propuesto por el adjudicatario en su oferta, o de lo contrario, se entenderá que se hará dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato.-

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFAÑB Secretaria de Desarrollo Humano A PEAELA *

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda

y Finanzas

Municipalidad de Rafaela Intendencia



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El inmueble requerido deberá responder a las siguientes condiciones edilicias y de ubicación:

- Art. 1.º).-La propiedad deberá contar con una superficie cubierta no menor a 320 metros cuadrados o más. También deberá contar con espacio para la disposición de una oficina.
- Art. 2.º).- Deberá contar con por lo menos un sanitario apto para personas con discapacidades diferentes o en su defecto espacio y condiciones para poder disponer de este servicio, en caso de ser necesario la remodelación, la misma será a cargo del propietario.
- Art. 3.º).-Deberá estar ubicado dentro de la zona urbana de la ciudad de Rafaela.
- Art. 4.°).- Se apreciará como importante a aquellas propiedades que cuenten con una entrada de acceso amplia que permita la entrada y salida de vehículos para carga y descarga de mercaderías y otros elementos, como así también será de suma importancia que el piso del inmueble sea apto para tránsito pesado.
- Art. 5.º).-El inmueble deberá disponer de una adecuada iluminación y ventilación, ajustándose a lo dispuesto por el código de Edificación Municipal.
- Art. 6.º).-La propiedad deberá contar con todos los servicios en funcionamiento (agua corriente, luz eléctrica, sistema de desagües cloacales).
- Art. 7.º).- El inmueble deberá estar en perfecto estado de uso y conservación para su inmediata disponibilidad.

Art. 8.º).- La reparación de los deterioros edificios que pudieran detectarse a través de la inspección técnica del Municipio estarán a cargo del propietario.

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFAÑE Secretaria de Desarrollo Humano AD OUR RAPERELA * WONION *

HERIBERTO JUAN LANGRANCE Secretario de Hacierida y Finanzas